

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Designación de guardador
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00170-00
Demandante	Yenifer Sánchez Agudelo
Auto No.	250

CONSIDERACIONES

Una vez allegado el informe del inventario y avalúos de bienes de los menores M.C.V.S. y A.V.S., realizado por el auxiliar de la justicia señor OSWALDO RAMÍREZ GUTIERREZ, conforme a lo ordenado en la Sentencia No. 75 del 16 de noviembre de 2023, se pondrá en conocimiento de la parte demandante por el término de cinco días, para los fines que estimen pertinentes, para lo cual podrá solicitar el acceso al expediente a través de la dirección electrónica del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe del inventario y avalúos de bienes de los menores M.C.V.S. y A.V.S. realizado por el auxiliar de la justicia señor OSWALDO RAMÍREZ GUTIERREZ conforme a lo ordenado en la Sentencia 92 del 28 de octubre de 2021, para que, en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, realice las manifestaciones que estime pertinentes y de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por ESTADO</p> <p>No. 49</p> <p>27 de marzo de 2024</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae7d34fe89f02733ab1e330961d30c651bc5744217e96100a34df98b8f09504**

Documento generado en 26/03/2024 05:00:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>